

International \(\lambda \)

N° 04 - AGOSTO 2022

AUDITORÍA

Proyecto de reforma de la normativa de auditoría

La Comisión Europea ha publicado el resumen de las respuestas recibidas a la consulta sobre la mejora de la calidad de la información corporativa. Cabe destacar que el resultado de la encuesta concluye que el gobierno corporativo es el eslabón más débil del ecosistema y que la auditoría contribuye a la calidad y la fiabilidad de la información, Muchos de los encuestados consideran que la falta de armonización en las normas relacionadas con la auditoría aplicables en la UE debería mejorarse, especialmente con relación a la rotación.

AcE ha publicado dos documentos como parte de su estrategia en esta materia:

- Defining a public interest entity: How to streamline the scope of EU audit rules across countries que analiza la definición de EIP en 30 países europeos y propone simplificar las definiciones y dejarla en las tres definiciones que incluye la normativa europea.
- Public audit oversight: Streamlining European countries' oversight regimes que analiza los diferentes regimenes de supervisión en 30 países europeos y proponen sistemas para simplificarlos y armonizarlos.

Auditoría de entidades menos complejas

En la reunión de junio (ver International Affairs 3) el IAASB ha aprobado seguir con la preparación de una norma independiente para auditorías de entidades menos complejas, aunque considera la preocupación de aquellos que no apoyan la propuesta.

Sanciones a Rusia

La **European Securities and Markets Authority (ESMA**), ha publicado un documento sobre la supervisión de folletos en el contexto de las sanciones a Rusia por la invasión de Ucrania. El documento refiere al documento de preguntas y respuestas de la comisión y recuerda que una autoridad puede denegar permiso para la emisión de un folleto y requerir información adicional sobre el proceso.

ESMA también ha publicado su valoración de riesgos derivada de la Guerra en Ucrania (enlace).

Por su parte, la **Comisión europea** junto con las autoridades fiscales nacionales han creado un grupo para que las sanciones se apliquen correctamente y para vigilar que los obligados a aplicarlas lo hacen y no facilitan que personas o entidades sancionadas eludan las sanciones (enlace).

Os recordamos que Accountancy Europe tiene un hub de información sobre este tema en su sitio web.

Propuestas normativas de la Comisión sobre mejora de la resiliencia a los ciber-ataques. Propuesta de directiva COM (2020) 596 (enlace) y propuesta de reglamento (COM (2020) 595) (enlace). DORA

Los textos acordados en trílogos sobre la propuesta de reglamento y de directiva ya están disponibles en la web de la Comisión ECON (Directiva) (Reglamento). En las disposiciones finales del reglamento (Art 51) se indica:

A más tardar [PO: 3 años después de la entrada en vigor] tras consultarlo con las Autoridades Supervisoras Europeas y COESA Comité de Organismos Europeos Supervisores de Auditoría), la Comisión informará al parlamento Europeo y al Consejo acerca de lo adecuado de reforzar los requerimientos sobre resiliencia operativa digital sobre los auditores legales y firmas de auditoría a través de su incorporación al alcance de este reglamento o a través de modificaciones a la directiva 2006/43/EC (Directiva de Auditoría), acompañando el informe, en su caso, con una propuesta normativa.

La comisión JURI plantea discutir/aprobar este texto en octubre de 2022.

Punto de Acceso Único (ESAP)

El Consejo ha llegado a una posición sobre el punto de acceso único a la información corporativa ESAP (European Single Access Point) (nota de prensa).

La propuesta normativa consta de:

- Propuesta de reglamento COM(2021) 723 final. Se trata del reglamento que recoge las especificaciones de la información que debe contener este punto de acceso único e incluye como información (legible por máquina) a la obligada por la directiva 43/2006 y al reglamento 537/2014 a partir del 1 de enero de 2026.
- Propuesta de directiva COM (2021) 724 que modifica otras directivas para ajustarlas al contenido del reglamento que propone modificar la Directiva 43/2006 añadiendo un artículo 20bis por el cual los Estados miembros velarán por que la información requerida en los artículos 15 (registro público de auditores) y 30 (sanciones impuestas sobre auditores) se incluya en ESAP.
- Propuesta de reglamento que modifica otros reglamentos COM(2021) 725 que modifica el Reglamento 537/204 añadiendo un artículo 13bis por el cual los Estados miembros velarán por que la información requerida en el artículo 13 (informe de transparencia) se incluya en ESAP.

Novedades en otros países

UK

El **FRC** ha publicado una consulta acerca del uso de AQI (Indicadores de Calidad de la Auditoría). Proponen 11 indicadores a publicar por firmas de auditoría de EIP (enlace). La consulta está abierta hasta el 18 de agosto.

Alemania

Norma de auditoría de PYMEs. El año pasado se publicaron 8 borradores de normas de auditoría para PYMEs. Ahora se ha publicado un noveno borrador que aborda requerimientos complementarios para casos especiales. El primer grupo de normas estaba sujeto a comentario hasta finales de mayo de 2022 y debería ser aplicable para ejercicios que se inicien a partir del 15 de diciembre de 2021 (enlace al texto en alemán).

Otros documentos de interés

ICJCE

Nuevas traducciones disponibles al español de normas del IESBA

- Pronunciamiento Final: Revisiones del Código que tratan la objetividad del revisor de la calidad de un encargo y de otros revisores competentes
- Pronunciamiento Final: Revisiones del Código para promover la función y la mentalidad que se espera de los profesionales de la contabilidad

y guías de aplicación de normas de calidad

- Guía de implementación por primera vez: NIGC 1
- Guía de implementación por primera vez: NIGC 2

CEAOB

- Resumen de la reunión de julio en la que se adoptó un informe sobre materialidad en auditoría y se eligió a Ms. Álvarez Barby del ICAC como presidenta del grupo de seguimiento del mercado
- Resumen de la reunión del grupo de inspecciones e infografía sobre los resultados del análisis realizado por el grupo

IAASBIESBA

- IAASB propone cambios limitados a las NIA 700 (Revisada) y 260 (Revisada) para su adaptación a los cambios recientemente aprobados por IESBA sobre información a revelar en materia de independencia
- IAASB ha aprobado la preparación de una norma de aseguramiento de información en materia de sostenibilidad cuyo borrador se espera en septiembre de este año. La norma será independiente de la ISAE 3000 (Revisada), aunque utilizará los requerimientos y principios adaptados y específicos para este tipo de encargos, y tratará tanto los encargos de seguridad razonable como limitada. (enlace al resumen de la reunión de junio).
- También IESBA ha anunciado que va a tomar las medidas oportunas para disponer de unas normas de ética e independencia aplicables globalmente a los encargos de aseguramiento de información en materia de sostenibilidad. Para ello, su task force sobre sostenibilidad desarrollará la visión estratégica para el establecimiento de estas normas
- IESBA Documento de preguntas y respuestas sobre las modificaciones al código relativas a servicios que no son de aseguramiento
- Artículo de J. Quintana sobre el informe de equidad de género publicado por el ICJCE (enlace)

OTROS

• El **Monitoring group** solicita candidatos para integrarse en el PIOB, deadline 9 de septiembre (enlace)

INFORMACIÓN CORPORATIVA

Novedades en la tramitación de la Propuesta de Directiva sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad COM (2021) 189

El 21 de junio se alcanzó un acuerdo entre Consejo, Comisión y Parlamento con relación a esta norma. El día 29 de ese mismo mes, los COREPER aprobaron el texto que fue trasladado al Parlamento Europeo cuya comisión JURI aprobó el texto el día 14 de julio.

Según informa Accountancy Europe en su comunicado, se considera un momento histórico para la información corporativa. Algunos de los acuerdos alcanzados incluyen:

- Se amplía el alcance a todas las empresas cotizadas y grandes (de más de 250 empleados) y a aquellas de terceros países con un volumen de facturación significativo en la UE.
- Se aplica un enfoque gradual para las obligaciones tanto en materia de reporting como de assurance.
- Proporcionar servicios de aseguramiento recae, en un principio, en los auditores de la entidad aunque los estados miembros podrán permitir que verificadores, sujetos a requerimientos equivalentes a los aplicables a auditores, proporcionen esos servicios. De la misma forma, los estados miembros deberán permitir que otros auditores, distintos a los auditores legales de la entidad, presten estos servicios.
- No todos los auditores legales podrán prestar servicios de aseguramiento, únicamente aquellos que lo deseen y cumplan requerimientos sobre conocimientos técnicos y experiencia. Se incluye un periodo transitorio tanto para verificadores como para auditores legales ya autorizados en un país de la UE.
- Se incluyen medidas para dar más visibilidad al trabajo realizado por otros en el ámbito de la información en materia de sostenibilidad.

En materia de normas de información sobre sostenibilidad

El plazo para remitir comentarios a la consulta y propuesta de normas de EFRAG finalizó el 8 de agosto. ESMA ha remitido una carta a EFRAG sobre las normas (enlace) en la que expresa su preocupación por varios temas, especialmente la fecha de adopción, la excesiva carga administrativa para las empresas, el enfoque holístico (considerando el trabajo ya realizado, taxonomía y normas de entidades financieras) o la coordinación con otros emisores de normas como el ISSB.

Finalmente se ha aprobado y publicado el **Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión de 9 de marzo de 2022** por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas (Texto pertinente a efectos del EEE) (enlace) y por el que se incluye la energía nuclear y gas en la taxonomía. Se puede leer la opinión de la Comisaria McGuiness en el siguiente enlace.

Otros documentos de interés

- Carta de EFRAG a IFRIC sobre su interpretación de la IFRS 17 (seguros)
- Carta de ESMA a ISSB sobre las normas de información 1

OTROS TEMAS

Blanqueo de capitales (COM (2021) 0420) En la página web de LIBE (Comisión de libertades civiles, justicia y asuntos de interior) se encuentran las más de 600 enmiendas presentadas al borrador de informe preparado por las comisiones ECON y LIBE. (Enmiendas 123 a 410) (Enmiendas 411 a 748).

Asesoría fiscal El 6 de julio se ha lanzado la convocatoria de datos y consulta sobre asesoría fiscal (enlace) bajo el título Evasión fiscal y planificación fiscal abusiva en la UE: abordar el papel de los facilitadores. Fecha límite de comentarios 12 de octubre.

Aunque se comentó que se trataba de una consulta sobre la actividad de asesoría, se ha acabado analizando el papel de aquellos que prestan estos servicios y medidas para prevenir ciertas prácticas. Por ejemplo, se plantean algunas medidas que incluyen prohibición de servicios que conduzcan a estas prácticas, procesos de diligencia debida, registro obligatorio o voluntario (con ventajas), aplicación de un código de

conducta u obligaciones de información para los contribuyentes. También comenta las posibles sanciones pecuniarias y profesionales y pregunta acerca de qué tipo de normativa debe emitir la UE.

En la convocatoria de datos se explica bastante bien el objetivo de la propuesta:

Prohibir que los facilitadores diseñen, comercialicen o ayuden a crear mecanismos o estrategias fiscales en países no pertenecientes a la UE que conduzcan a la evasión fiscal o a la planificación fiscal agresiva en los Estados miembro de la UE. La propuesta incluirá criterios claros y objetivos para definir las formas de planificación fiscal agresiva que están prohibidas.

Ley de servicios digitales Texto remitido al Parlamento Europeo por el Consejo para aprobación en primera lectura. Tal y como se indicaba en el resumen de mayo el texto incluye que los auditores que verifiquen las obligaciones relativas a transparencia en grandes plataformas deben estar libres de conflicto de intereses, no podrán haber prestado servicios distintos a la auditoría en los últimos 12 meses, no pueden llevar a cabo ese tipo de servicios en los siguientes 12 meses y no pueden prestar servicios de aseguramiento a la plataforma durante más de 10 años (Art 28).

Boletín digital elaborado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

www.icjce.es



Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión del ICJCE. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuníqueselo inmediatamente al remitente y ELIMÍNELO, ya que usted NO ESTÁ AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Gracias.